En sesión celebrada el día día 23 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se declara que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha infringido lo dispuesto en los artículos 4.2 y 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Navarra para que no se vuelvan a repetir situaciones como las que han supuesto la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se declara que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) ha infringido lo dispuestos en los artículos 4.2 y 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, tipificados como infracción grave en los artículos 44.3.c) y 44.3.d), de dicha norma al crear un grupo de WhatsApp con docentes cuyos datos los había facilitado el Departamento de Educación?

Corella a 19 de abril de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras